



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

## *Ordenanza Municipal N° 004-2015*

Crnl. G. Albarracín L., 13 MAR 2015

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:**

#### **VISTO.-**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Marzo del año 2015, se trató el punto de agenda: Declarar la Reestructuración Orgánica de toda la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme así lo prescribe el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida dentro del ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad con el artículo 9 de las atribuciones del Concejo Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 en su numeral 3 establece "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local", en concordancia con el numeral 32 señala "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo";

Que, con la entrada en vigencia de la Ley del Servicio Civil se busca modernizar de manera integral la administración pública con el fin de mejorar los servicios a la ciudadanía y potenciar el desarrollo en las distintas jurisdicciones del país. Asimismo se propone eliminar la duplicidad de funciones, completar el perfil técnico de los puestos que la administración pública demanda, uniformar progresivamente los regímenes laborales, racionalizar la burocracia, ordenar las remuneraciones e instaurar un régimen de carrera pública para todos los funcionarios del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM., deroga el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM., Normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal (CAP). Para la aplicación progresiva del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057 se aprobó la Directiva N° N° 001-2014-SERVIR/GPGSC., que comprende las reglas básicas para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, así mismo fue modificada por la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 234 -2014-SERVIR/PE de fecha 05 de noviembre del 2014;



# Ordenanza Municipal N° 004-2015

Crnl. G. Albarracín L., 13 MAR 2015

Que, obra el Informe N° 087-2015-SGRCT-GPPR/MDCGAL., de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, sustenta respecto de la situación orgánica de la municipalidad, habiendo detectado incongruencias en la formulación de los principales documentos de gestión tales como el MOF, ROF, CAP, PDC, TUPA, entre otros. Dichos documentos de gestión se han elaborado al margen de las normativas vigentes, y requieren de urgente tratamiento por las dificultades que generan en su ejecución, y ameritan el establecimiento de un proceso de revisión y actualización general, por cuanto, al estar articulados entre sí, se ve afectada toda la gestión institucional. Por lo que se requiere urgente necesidad establecer un proceso de reestructuración organizacional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, así como la revisión y/o reformulación de los principales documentos de gestión, debido a las incongruencias encontradas, las cuales inciden directamente en el desempeño administrativo de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 132-2015-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de la Gerencia de Asesoría Jurídica plantea la urgente necesidad de la reestructuración de la organización de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa debido a las incongruencias encontradas, las cuales inciden directamente en el desempeño administrativo de la Municipalidad, concluyendo debe ser remitida al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA REESTRUCTURACION ORGÁNICA DE TODA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica adopte las medidas necesarias para coordinar y ejecutar e implementar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGUESE**, cualquier dispositivo municipal que contravenga lo establecido en la presente Ordenanza Municipal Distrital.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza y Reglamento entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación.

**MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc  
Alc.  
GM  
GAL  
GA  
Arch



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MICO RO  
ALCALDE